



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2026.1836

Asunto: Aprobación Inicial No. H-98 como  
Laboratorio de Calibración para el área  
de Humedad.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2026

**CAYCER INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A.S.**

RFC: CIM191128H53

**Carlos Roberto Sánchez Juárez**

Representante Legal

Domicilio: Batalla de Puebla, No. 3643 D,

Col. El Tapatío, C.P. 45588, San Pedro

Tlaquepaque, Jalisco.

Teléfonos: 3332601657 y 3332601658

Correos electrónicos: [calidad@caycer.com.mx](mailto:calidad@caycer.com.mx)

Presente

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

24 JUL. 2026

Oficina de Normas  
Oficio DGN.191.02.2026.1836

Me refiero a la documentación presentada en esta Unidad Administrativa los días 20 de marzo y 02 de junio de 2026, correspondiente al Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía" como Laboratorio de Calibración para el área de Humedad; Acreditación Número H-98, con el propósito de realizar servicios técnicos de medición y calibración en instrumentos para medir relacionados con la acreditación antes referida.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV; 4, fracciones IV y XVII; 53, fracción I; 54, fracción III; 55; 56 y 57, de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) 79, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2, Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19; 3, segundo párrafo; 11; 12, fracciones I, XXVIII y XXIX; fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 y 37 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y primero, fracción VI, subfracción VI.1. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2024, le informo lo siguiente:

A



2026  
año de  
Margarita  
Maza

GR



24 JUL. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.02.2026.1836

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la LIC y los requisitos del Trámite citado. En este sentido, considerando la acreditación **Número H-98**, de fecha de acreditación del 04 de diciembre de 2024, relacionada al trámite consistente en **Acreditación Inicial**, con número de referencia **24LC2408**, con fecha de emisión 04 de diciembre de 2024, que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018, *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelaré a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)* esta Dirección General de Normas otorga a favor de:

**CAYCER INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A.S.**

**LA APROBACIÓN INICIAL NO.H-98**

**COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN PARA EL ÁREA DE:**

**HUMEDAD**

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas, respecto de las efectuadas en otros países a través de la prestación de servicios de calibración y medición. Esta **Aprobación Número H-98**, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el Anexo Técnico de **CAYCER INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A.S.**, Así como al ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado" para los servicios de medición y calibración, fecha de emisión 04 de diciembre de 2024, Revisión: 0, de la acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de calibración o medición conforme a lo señalado en la tabla siguiente:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Economía**  
Secretaría de Economía

DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS



24 JUL. 2026

Oficina de Normas

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2026.1836

| I                                             | II                                                             | III                    | IV                                                                                                                                      | V                                       | VI                                                                                                                                                                                              | VII                                              |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Mensurando/<br>Instrumento                    | Método de medida y<br>norma de referencia<br>(cuando aplique). | Intervalo de<br>medida | Condiciones de<br>medición                                                                                                              | Incertidumbre<br>expandida de<br>medida | Patrón de referencia<br>usado en la calibración                                                                                                                                                 | Observaciones                                    |
| Humedad<br>relativa (gases)<br>/ Higrómetros. | Directo por<br>comparación.                                    | (20 a 80) % HR.        | Medio de<br>generación:<br>Cámara.<br>Temperatura<br>ambiente:<br>(21 ± 3) °C<br>Temperatura<br>dentro de la<br>cámara:<br>(15 a 25)° C | (1.1 a 1.2) %<br>HR                     | Termohigrómetro<br>Marca: Vaisala<br>Modelo: MI70 / HMP77<br>Exactitud:<br>1 % HR. de<br>(0 a 90) % HR.<br>Incertidumbre:<br>(0.66 a 0.73) % HR.<br>de (20 a 85) % HR.<br><br>H-05- ema / CENAM | Calibración en<br>condiciones de<br>laboratorio. |

Lo anterior por conducto de los siguientes signatarios:

- 1.-Miguel Ángel Cervantes Estrella
- 2.-Carlos Roberto Sánchez Juárez
- 3.-Julio Cesar Tejeda Aguilar

A



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.02.2026.1836

La presente **Aprobación Inicial No. H-98**, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la **Acreditación Número H-98**. Asimismo, le informo que está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LIC, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58; 59; 160 y 161, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

**CAYCER INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A.S.**, deberá solicitar la actualización de la aprobación ante esta Dirección General de Normas cuando se modifique el alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como reevaluación, razón social, cambio de domicilio, alta o baja de personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo las cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente, lo establecido en el presente curso se hace de su conocimiento en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico: [calidad@caycer.com.mx](mailto:calidad@caycer.com.mx) mismo que fue señalado para tal fin.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

24 JUL. 2026

Lic. Noel Allain Aguilar Valdes  
Coordinador de la Infraestructura de la Calidad

C. c. p. Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas – Directora General de Normas. – Para su superior conocimiento. – Presente.  
DRL/EMS Vol.1082 /Aprobación LC\_2026

CDD 15.55.1



2026  
año de  
Margarita  
Maza